IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM / icontec ISO 9001 CO-SC-CER517623	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL SIGEM** **FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA**	Ciudad de Marinilla

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función Administrativa está al servicio de los intereses generales, así, el

"...ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley..."

Igualmente conforme el Estatuto de Contratación de la Administración Pública, - Ley 80 de 1993- en su artículo 3, los contratos son celebrados en busca de unos fines estatales, de esta manera, el

"...Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones..."

Para el cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución y la ley, las entidades deben elaborar y adoptar de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, los respectivos planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de sus funciones, tal como lo establece la misma constitución en su artículo 339.

Por otra parte, el Decreto 1008 de 2018, *"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"* establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea, que tiene por objeto contribuir con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y participativo, que preste mejores servicios a los ciudadanos y a

las empresas, a través del aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación. Además, establece el componente de Seguridad y Privacidad de la Información, que comprende las acciones transversales a los demás componentes, tendientes a garantizar la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información.

En el Plan de Desarrollo MARINILLA NUESTRO COMPROMISO "ERES TÚ", en el Eje Estratégico, 2. EJE ESTRATÉGICO 2. SEGURIDAD Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, Fortalecer la capacidad organizativa y de respuesta institucional para generar una adecuada y cálida atención a los ciudadanos, generando la interacción con la ciudadanía para su empoderamiento en las acciones para mejorar la percepción de seguridad en todo el territorio. 2.2. Línea 2. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL. Programa 2.2.3 Gestión y administración de bienes e inmuebles e infraestructura TIC. 6. implementar 1 estrategia de mejoramiento y adecuación de los bienes muebles, equipos de tecnología, metrológicos e infraestructura TIC necesaria para la operación de la administración, indicador de producto Bienes muebles, equipos de tecnología, metrológicos e infraestructura TIC necesaria para la operación de la administración mejorados y/o adecuados.

En ese orden de ideas, y teniendo en cuenta que el municipio cuenta con 16 alarmas instaladas en varias sedes administrativas y educativas, se hace necesario contar con el servicio de monitoreo de alarmas, el cual es esencial para la seguridad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la administración toda vez que se fundamenta en la capacidad de poder detectar y reaccionar oportunamente ante cualquier eventualidad.

Ahora bien, la administración, en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece las condiciones del análisis costo-beneficio que deben hacer las entidades públicas para adquirir bienes o servicios mediante la utilización de bolsas de productos, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios, publicó proceso cuyo objeto fue "SERVICIO DE INSTALACIÓN, MONITOREO Y MANTENIMIENTO DE ALARMAS PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA" y en el que se incorporó, además del monitoreo, la instalación de alarmas en dos nuevos puntos.

Este proceso se publicó en la plataforma de SECOP II, bajo la modalidad de Subasta, el cual se declaró desierto el día 16 de noviembre mediante la Resolución Nro. 7265; debido a ello, desde el área técnica se identifica que la no participación en el proceso podría deberse a la fluctuación del valor del dollar en las últimas semanas y a que son muchas las empresas que prestan el suministro de instalación y configuración de las Alarmas, cámaras y equipos, pero muy pocas el servicio de monitoreo, por tal motivo se atenderán las necesidades en procesos de selección separados con el fin de satisfacer las necesidades del municipio y atender a los mandatos legales y constitucionales descritos.

Monitoreo	Sede Principal
Monitoreo	Casa Simona Duque
Monitoreo	Sede 2 Agricultura
Monitoreo	Sede 2 Tránsito
Monitoreo	Cantón Educativo
Monitoreo	Casa de la Cultura
Monitoreo	I.E. Emilio Botero González
Monitoreo	I.E. Fabián Sebastián Callejas
Monitoreo	Desarrollo Social Ab.3950 P-2
Monitoreo	Obras Publicas
Monitoreo	Centro Día
Monitoreo	Sede 2 Aula de Confección
Monitoreo	Sede Nueva Hostería
Monitoreo	Casa Campesina
Monitoreo	CDI Desarrollo Semillitas
Monitoreo	Valerio Casa Vieja

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: /

OBJETO DEL CONTRATO: "SERVICIO MONITOREO DE ALARMAS PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE MARINILLA".

ALCANCE DEL OBJETO:

El Municipio actualmente cuenta con los siguientes sistemas de alarma, los cuales deben ser monitoreados:

Monitoreo	Sede Principal
Monitoreo	Casa Simona Duque
Monitoreo	Sede 2 Agricultura
Monitoreo	Sede 2 Tránsito
Monitoreo	Cantón Educativo
Monitoreo	Casa de la Cultura
Monitoreo	I.E. Emilio Botero González
Monitoreo	I.E. Fabián Sebastián Callejas
Monitoreo	Desarrollo Social Ab.3950 P-2
Monitoreo	Obras Publicas
Monitoreo	Centro Día
Monitoreo	Sede 2 Aula de Confección

Monitoreo	Sede Nueva Hostería
Monitoreo	Casa Campesina
Monitoreo	CDI Desarrollo Semillitas
Monitoreo	Valerio Casa Vieja

3. IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Grupo:	(F) Servicios
Segmento:	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia
Familia:	92120000 Seguridad y Protección Personal
Clase:	92121700 Servicios de sistemas seguridad
Producto:	92121701 Vigilancia o mantenimiento o monitoreo de alarmas.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

4.1 ASPECTOS GENERALES:

Con el fin de mejorar la calidad en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada - vigilancia electrónica, y propender porque los mismos mantengan en forma permanente los más altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, expidió el protocolo de operación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para el presente proceso, se debe tener en cuenta especialmente lo establecido en parte del numeral 6, la cual se cita textualmente a continuación:

"6. Condiciones Específicas para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada — Vigilancia Electrónica

6.1 Clasificación de las señales:

- *Señal de Alarma: Transmisión realizada por el sistema de alarma que alerta a una Central de Monitoreo acerca de la activación de alguno o algunos de los sensores o comandos de teclado del sistema de alarma indicando la ocurrencia de una posible situación de riesgo en el inmueble. Se clasifica como señal de alarma, las señales de pánico, apertura con coacción, alarma, sabotaje.*
- *Señal de Verificación: Se refiere a las señales emitidas por el sistema de alarma monitoreado que generan como respuesta por parte de una Central de Monitoreo el establecer comunicación con el lugar donde está instalado el sistema o con alguna de las personas del listado de contactos de emergencia con el fin de verificar la condición presentada que originó dicha señal. Se clasifica como señal de*

verificación, las señales de apertura irregular (tempana), falta de cierre, exclusión de zona, fallo de test, fallo de batería.

- *Este tipo de señales no indican la ocurrencia de una situación de riesgo en el inmueble y se procesan como señales de baja prioridad.*
- *Señal Sin Operativo: Se refiere a aquellas señales que no generan una respuesta por parte de la Central de monitoreo en el momento de ser recibidas, debido a que se reconocen como señales producidas dentro del normal funcionamiento del sistema y de la operación del cliente. Se clasifica como señal sin operativo, las señales de apertura, cierre.*
- *Estas señales no son visualizadas en las pantallas de los operadores y tan solo se registran dentro del histórico de señales del cliente.*

6.2 Procedimiento de atención a una señal de alarma con supervisor:

- *El operador de medios tecnológicos debe poner en conocimiento al supervisor, dándole a conocer la dirección, nombre del cliente, el tipo de señal recibida, con la finalidad de poder identificar evidencias que permitan establecer las causas que originan la emisión de señales de alarma.*
- *El operador de medios tecnológicos debe comunicarse a los contactos de emergencia proporcionados por el cliente, en el orden de prioridad establecido para informar el suceso ocurrido (activación de la alarma).*
- *El supervisor se desplazará al lugar y revisará externamente las puertas, ventanas, candados y/o locales vecinos y todas aquellas partes por donde posiblemente puede ingresar una persona, e informará y describirá a la central de monitoreo lo encontrado.*
- *En la central de monitoreo se esperará el reporte del supervisor para tomar las acciones pertinentes. Si existen anomalías, se verificará telefónicamente si se ha efectuado el desplazamiento del cliente y la Policía al lugar. El operador de medios tecnológicos dará el reporte a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana y se comunicará con el 123, informando el tipo de señal recibida, los datos del cliente, dirección, teléfono y nombre de la persona de contacto.*
- *El operador de medios tecnológicos se comunicará nuevamente con los contactos de emergencia, de ser necesario, con el fin de que el usuario se desplace al lugar para verificar internamente las instalaciones. Los usuarios serán identificados mediante los respectivos códigos.*
- *Si el cliente o usuario no atiende la solicitud del operador de medios tecnológicos de hacer presencia en el lugar de los hechos, el operador debe aclararle al usuario que el supervisor solo verifica externamente las instalaciones. Por eso es altamente recomendable que el usuario se desplace hasta el lugar, y deje registro en el sistema.*
- *Si el cliente hace presencia en el lugar para realizar la verificación interna, éste puede solicitar el acompañamiento del supervisor para la realización de esta inspección.*

- *Se registra en el sistema lo más detalladamente posible los comentarios respectivos, entre los cuales está: la hora de llegada del supervisor, de la Policía Nacional, si llegó el usuario, y todo aquello que se requiera para acompañar un buen reporte.*

Nota: Sólo en caso de que sea altamente probable la intrusión, se acudirá a la Policía Nacional sin seguir el protocolo de verificaciones, con el fin de evitar falsas alarmas

6.3 Procedimiento de atención a una señal de alarma sin supervisor:

- *El operador de medios tecnológicos identificará la señal, el cliente y se comunicará con los contactos de emergencia proporcionados por el cliente, en el orden de prioridad establecido para informar el suceso ocurrido y el tipo de señal recibida (activación de la alarma). Los usuarios serán identificados mediante los respectivos códigos.*
- *El operador de medios tecnológicos dará el reporte a la Red de Apoyo y Solidaridad Ciudadana, se comunicará con el 123, informando el tipo de señal recibida, los datos del cliente, dirección, teléfono y nombre de la persona de contacto.*
- *El operador de medios tecnológicos se comunicará nuevamente con los contactos de emergencia, de ser necesario, con el fin de establecer si ocurrió algún siniestro y verificar si el usuario se desplazó al lugar para verificar internamente las instalaciones.*
- *Se registra en el sistema lo más detalladamente posible los comentarios respectivos, entre los cuales está: la hora de llegada de la Policía Nacional, si llegó el usuario, y todo aquello que se requiera para acompañar un buen reporte.*

6.4. Procedimiento de atención a una señal de verificación:

El operador de medios tecnológicos se comunica vía telefónica con los contactos de emergencia, en el orden de prioridad establecido para confirmar apertura irregular (tempana), falta de cierre, exclusión de zona.

6.4.1. Falla de batería:

Se presenta cuando el sistema registra que la batería está fallando y con un eventual corte de energía el lugar, local, oficina, entre otros queda desprotegido, por tanto, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

Local abierto:

- *El operador llama al usuario y lo identifica con el código respectivo.*
- *Se le notifica que la batería está fallando y que si hay un corte de energía el local queda desprotegido.*
- *Se programa orden de servicio para revisión de batería.*

- *Documentar detalladamente en el sistema.*
- *Local cerrado:*
- *El operador monitorea la alarma.*
- *Se contacta al usuario de la alarma verificando previamente el código respectivo y se le informa sobre el fallo de batería indicándole que debe revisar internamente.*
- *Se programa orden de servicio para revisión de batería.*
- *Documentar detalladamente en el sistema.*

6.4.2. Fallo de Test o de Comunicación:

Se presente cuando el sistema no registra conexión con la alarma que está Monitoreando y deberá tener en cuenta:

- *Intento conexión (monitoreando la alarma, si no es posible el operador envía al supervisor de alarmas y avisa al cliente, en caso que el cliente no tenga servicio de supervisión de alarmas avisar a la policía).*
- *Se ofrece técnico disponible previo acuerdo con el cliente, se realiza orden de mantenimiento, se programan rondas de ser necesario y se documenta en el sistema todo lo ocurrido.*

6.5. Información Confidencial:

Antes de iniciar la prestación del servicio de monitoreo, el servicio de vigilancia y seguridad privada realizará una visita a su contratante, con el fin de efectuar el levantamiento de la información confidencial, esto es el listado de funcionarios a quienes se les designa alguna responsabilidad dentro de la operación del sistema de alarma (usuarios, contactos o administrativos), relacionando los números telefónicos para su contacto, sus direcciones de correo electrónico y las claves y contraclaves si a ello hubiere lugar para su identificación telefónica. Adicionalmente, se debe relacionar la información de la operación del cliente que afecta la prestación del servicio de monitoreo como: horarios de activación (cierre) y desactivación (apertura) del sistema de alarma, dirección del predio, correos electrónicos para el envío de reportes y la periodicidad con la que el cliente los requiere.

También, el servicio de vigilancia y seguridad privada deberá indicar la forma de notificar cualquier retiro o inclusión de personas registradas en la información confidencial como contacto para emergencias o como administrativo, así como el reporte de cualquier cambio en la información de contacto de las mismas.

La confidencialidad de la información no podrá oponerse a las autoridades judiciales ni de Policía.

6.6. Reportes de Monitoreo:

Con la periodicidad que se establezca entre el cliente y el servicio de vigilancia al momento de iniciar el servicio, se generarán y enviarán los reportes de aperturas, cierres y/o test a las diferentes direcciones de correo electrónico suministradas en la información confidencial, en el cual se dejará el registro de la frecuencia de envío solicitada (diaria, semanal, quincenal, mensual según corresponda)."

4.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En la actualidad, y gracias a los beneficios en todos los campos de la vida ofrecidos por las TIC y a la adopción de la promoción de la misma como política de estado (a través de la ley 1341 de 2009 ver artículos 1 y 2), el mercado se ha fortalecido adaptándose a las necesidades del contexto colombiano.

Es por ello que el Estado colombiano a través de la citada Ley, tomando en cuenta como uno de sus principios rectores la libre competencia, dice al respecto:

"El Estado propiciará escenarios de libre y leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad. Sin perjuicio de lo anterior, el Estado no podrá fijar condiciones distintas ni privilegios a favor de unos competidores en situaciones similares a las de otros y propiciará la sana competencia".

El servicio de monitoreo de alarmas sólo puede ser realizado directamente por compañías de seguridad. Éstas a su vez vienen ofreciendo, ya sea directamente o por intermedio de terceros, los servicios de instalación de dispositivos de seguridad. Teniendo en cuenta que la mayoría los elementos de tecnología son importados, en el caso de la instalación de dispositivos, existen en Colombia empresas que los importan y los distribuyen a nivel nacional. En Antioquia existen varias empresas que ofrecen el servicio de monitoreo de alarmas, incluso servicios similares a monitoreo de alarmas y mantenimiento a los equipos existentes.

Actualmente, el mercado colombiano tiene variedad de oferentes, los cuales compiten en precio y servicio con marcas importadas, que los eligen como representantes o como distribuidores. Algunas de estas son:

- ALARMAR
- METRO ALARMAS
- MIRO SEGURIDAD
- TELEVIGIA LTDA
- PROTEC SECURITY
- GALAXIA SEGURIDAD LTDA

4.3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

En los últimos años, el Municipio de Marinilla, ha venido fortaleciendo cada vez más su seguridad en los diferentes edificios, es así que el año pasado se hizo mantenimiento a los sistemas de alarmas y de control de acceso, junto con el servicio de monitoreo. El Municipio de Marinilla necesita continuar monitoreando y dando soporte técnico al sistema de monitoreo de alarmas que tiene instalado desde hace varios años y con el que refuerza la seguridad de los edificios, equipos e información.

Se procedió a realizar un análisis de la demanda que se presenta sobre este tipo de servicios en otras entidades estatales del país, a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla:

OBJETO DEL CONTRATO	ENTIDAD	AÑO	VALOR
Contratar la prestación de servicios de monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el suministro de repuestos en modalidad de bolsa, para los sistemas electrónicos de alarmas del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA	CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA	2017	$5.807.200
Prestar los servicios de monitoreo, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de alarmas que protege la biblioteca pública municipal francisco José de caldas y algunas sedes educativas del municipio de caldas –Antioquia	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CALDAS	2019	$2.265.760
Servicio de mantenimiento, monitoreo y supervisión de alarmas con suministro de repuestos y accesorios para la seguridad de las instalaciones de la administración municipal y de las instituciones educativas del municipio de sabaneta.	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABANETA	2019	$37.200.000
Prestación del servicio de vigilancia, monitoreo y mantenimiento del sistema de alarmas y cámaras de seguridad en las instalaciones y dependencias del edumas.	ATLÁNTICO - EDUMAS - Empresa de desarrollo urbano y medio ambiente de soledad	2019	$2.850.000
Mantenimiento y servicio de monitoreo básico a los sistemas de seguridad / alarmas instaladas en las oficinas externas de la administración central municipal	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES	2019	$26.000.000
realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para la optimización del sistema	ANTIOQUIA - ALCALDÍA	2021	$18.000.000

CCTV de seguridad del municipio de san Jerónimo, Antioquia	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO		
Prestación del servicio de vigilancia en distintos inmuebles del municipio de Amagá, Antioquia	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE AMAGÁ	2021	$25.400.000

Se realizó también un comparativo histórico de los proveedores de años anteriores:

OBJETO DEL CONTRATO	AÑO	VALOR
Servicio de monitoreo y mantenimiento de alarmas para varias sedes del Municipio de Marinilla.	2014	$5.871.939
Servicio de monitoreo y mantenimiento de alarmas para varias sedes del Municipio de Marinilla	2015	$4,782.044
Servicio de monitoreo, mantenimiento y adecuación de alarmas, circuito cerrado de televisión y control de acceso para varias sedes del Municipio de Marinilla. (Se debe tener en cuenta que en este contrato, además del servicio de monitoreo, también se está comprando nueva infraestructura de seguridad, como CCTV, sensores de movimiento, etc)	2016	$18.005.965
Servicio de monitoreo, mantenimiento de alarmas, circuito cerrado de televisión y control de acceso para sedes administrativas del municipio de marinilla.	2018	$26.000.000
Servicio de monitoreo de alarmas para las sedes administrativas del Municipio de Marinilla	2019	$2.953.470
Servicio de monitoreo y mantenimiento de alarmas para las sedes administrativas del Municipio de Marinilla.	2020	$5.187.835
Servicio de monitoreo y mantenimiento de alarmas para las sedes administrativas del Municipio de Marinilla.	2021	$8.247.928

4.4 ANÁLISIS ECONÓMICO: Para determinar el presupuesto del proceso, se adelantó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a empresas del sector. Solo se recibió una cotización, la cual constituirá la relación a continuación:

NUMERO DE ABONADO Y NOMBRE DE LA INSTITUCION	VALOR MONITOREO MENSUAL IVA INCLUIDO	CANTIDAD	VALOR MONITOREO AÑO ANTICIPADO 10X12
TC25846 MUNICIPIO DE MARINILLA SEDE PRINCIPAL	$ 80,000	10	$ 800,000

TC25847 CASA SIMONA DUQUE	$	80,000	10	$	800,000
TC25849 SEDE 2 SECRETARIA DE DESAROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE MARINILLA	$	30,000	10	$	300,000
SECRETARIA DE HACIENDA	$	30,000	10	$	300,000
TC25849:02 SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPIO DE MARINILLA	$	30,000	10	$	300,000
C25849:03 SEDE 2 SECRETARIA DE AGRICULTURA MUNICIPIO DE MARINILLA	$	80,000	10	$	800,000
TC25852 CASA DE LA CULTURA MUNICIPIO DE MARINILLA	$	80,000	10	$	800,000
TC25867 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE MARINILLA	$	80,000	10	$	800,000
TC25868 CENTRO DIA	$	80,000	10	$	800,000
TC25869 AULA DE CONFECCION MUNICIPIO DE MARINILLA	$	80,000	10	$	800,000
TC25853 I.E EMILIO BOTERO GONZALEZ	$	80,000	10	$	800,000
TC25854 I.E FABIAN SEBASTIAN CALLEJAS	$	80,000	10	$	800,000
TC25851 CANTON EDUCATIVO MUNICIPIO DE MARINILLA	$	80,000	10	$	800,000
SEDE NUEVA HOSTERÍA	$	80,000	10	$	800,000
CASA CAMPESINA	$	80,000	10	$	800,000
CDI DESARROLLO SEMILLITAS	$	80,000	10	$	800,000
VALERIO CASA VIEJA	$	80,000	10	$	800,000
			SUBTOTAL	$	12,100,000
			IVA 19%	$	229,900
			TOTAL INVERSIÓN	**$**	**12,329,900**

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

NUMERO DE ABONADO Y NOMBRE DE LA INSTITUCION	VALOR MONITOREO MENSUAL IVA INCLUIDO	C A N T I D A D	VALOR MONITOREO AÑO ANTICIPADO 10X12

TC25846 MUNICIPIO DE MARINILLA SEDE PRINCIPAL			
TC25847 CASA SIMONA DUQUE			
TC25849 SEDE 2 SECRETARIA DE DESAROLLO SOCIAL MUNICIPIO DE MARINILLA			
SECRETARIA DE HACIENDA			
TC25849:02 SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPIO DE MARINILLA			
C25849:03 SEDE 2 SECRETARIA DE AGRICULTURA MUNICIPIO DE MARINILLA			
TC25852 CASA DE LA CULTURA MUNICIPIO DE MARINILLA			
TC25867 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPIO DE MARINILLA			
TC25868 CENTRO DIA			
TC25869 AULA DE CONFECCION MUNICIPIO DE MARINILLA			
TC25853 I.E EMILIO BOTERO GONZALEZ			
TC25854 I.E FABIAN SEBASTIAN CALLEJAS			
TC25851 CANTON EDUCATIVO MUNICIPIO DE MARINILLA			
SEDE NUEVA HOSTERÍA			
		SUBTOTAL	
		IVA 19%	
		TOTAL INVERSIÓN	

OBLIGACIONES U OBJETIVOS DEL CONTRATISTA

Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de Mínima Cuantía, Los pliegos de condiciones, la Propuesta y el contrato que se suscriba.

- Prestar el servicio de Monitoreo de todos los sistemas de alarmas del Municipio de Marinilla las 24 horas del día los siete (7) días de la semana durante doce (12) meses. (Cotización se pagan diez (10) meses y se dan doce 12 meses de monitoreo).
- En caso de activación de alguna alarma, realizar el aviso a la Administración Municipal y a la Policía.
- Realizar reporte automático de las aperturas y cierres al correo electrónico.

- Entregar reporte semanal de toda la actividad de la las alarmas.
- Reporte vía telefónica para reportar cualquier anomalía.
- Las demás que sean de la naturaleza del objeto.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato es de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MLC ($12.329.900). Incluidas deducciones y demás impuestos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago, una vez el contratista entregue el informe de registro y activación de monitoreo de las alarmas, pago al sistema de la seguridad social y riesgos laborales y la certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción, conforme al PAC disponible.

SUPERVISION: Estará a cargo del Supervisor al secretario de Sistemas de Información y Procesos quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Notas:

- ✓ El oferente deberá tener en cuenta los gastos asociados al contrato tal como se indica en el numeral 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, el cual enuncia "...Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar..."
- ✓ NOTA: Las deducciones y o retenciones que en la actualidad tiene el Municipio de Marinilla son:

CONCEPTO	TARIFA
Estampilla Pro-cultura	2%
Estampilla Pro-adulto mayor	4%
Estampilla Pro-hospitales públicos	1%
Estampilla Pro-deporte	2%
Reteica 6 por mil	0.006
TOTAL ESTAMPILLAS + Reteica	**9.06%**

- ✓ **Nota:** De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: A partir del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2022.

NOTA: El servicio de monitoreo de prestará por12 meses a partir de la suscripción del acta de inicio debido a las cualidades de este.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El Municipio de Marinilla a través de la Secretaria de Tecnología y Gestión Documental, revisará la oferta económica de menor valor y verificará que esta cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, se verificará la oferta con el segundo mejor valor y así sucesivamente.

En relación al menor valor cuando se dé la hipótesis de un precio artificiosamente bajo dentro de la oferta, se procederá conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el decreto 1082 de 2015.

Las ofertas que no incluyan la totalidad de los documentos se le aplicará las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007. La entidad seleccionará la oferta que tenga menor valor y verificará requisitos habilitantes y requisitos técnicos. En caso de que la oferta que tenga menor precio no cumpla, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso. Adicionalmente a lo anterior se observará lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Los interesados u oferentes, deben presentar el precio para cada referencia de los suministros relacionados en la ficha técnica. Los precios de la propuesta deben estar expresados con IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, así como los costos de transporte en que se incurran para su entrega en la sede principal del Municipio de Marinilla. Para efectos de la selección de la oferta más favorable, se totalizará cada propuesta de acuerdo a los precios presentados. El valor de la propuesta será la sumatoria de cada uno de los precios presentados, ponderada con el número de ítems para los cuales el oferente presentó el menor valor de entre todos.
Para efectos de la adjudicación se tendrá como criterio el menor valor. Para cada una de las propuestas presentadas.

9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.
Ver matrices adjuntas en anexo

10. GARANTÍAS: Con el fin de proteger la entidad ante un posible siniestro, se exigirán las siguientes garantías:

- **AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** por un valor equivalente al diez (10%) del valor del presupuesto oficial y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato, y por un término de tres (3) meses.

- **AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Es necesario porque cubre a la Entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asignadas al contratista. Este amparo cubre el pago de multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Es necesario porque cubre a la Entidad frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

- **AMPARO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Es necesario porque cubre a la Entidad contra el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista, relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual deberá extenderse por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL: Para la contratación directa no se exige este análisis.

12. REQUISTOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO (VER LISTA DE CHEQUEO):

PERSONA NATURAL		PERSONA JURÍDICA	
.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.	.	Carta de presentación de la oferta donde incluya la oferta económica y las especificaciones técnicas.
.	Fotocopia de la cédula persona natural	.	Fotocopia cédula Representante Legal.
.	Copia del Registro Único Tributario- RUT	.	Copia del Registro Único Tributario-RUT.
.	Certificación de afiliación al sistema de seguridad social Salud, pensión y riesgos profesionales	.	Certificación de encontrarse al día con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Aportes Parafiscales, durante los últimos 6

			meses firmado por el revisor fiscal, si no se tiene, por el representante legal.
.	Manifestación escrita de que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado	.	Certificación de representantes legal de que no se encuentra inhabilitado para contralar con el Estado.
.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años	.	Copia de Libreta Militar para menores de 50 años del representante legal.
.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, (serán verificados por la entidad).	.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente (serán verificados por la entidad).
.	Resultado de verificación al boletín de responsables fiscales Página web de la Contraloría General de la República vigente, (será verificado por la entidad).	.	Resultado de verificación de responsables fiscales página web de la Contraloría General de la República, serán verificados por la entidad. De la persona jurídica y del representante legal. (Será verificado por la entidad).
.	Certificado judicial, (será verificado por la entidad).	.	Certificado judicial, verificado por la entidad.
.	Paz y Salvo Municipal.	.	Paz y Salvo Municipal.
.	Registro Mercantil donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración.	.	Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio donde se evidencie que la actividad es compatible con la necesidad de la Administración y las facultades para contratar.
	Certificado de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas		Certificado del representante legal de la ley 1801 /2016 Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas
	Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.		Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
	Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada		Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada
	Resolución que acredite la habilitación para desarrollar actividades de telecomunicaciones		Registro Tic
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA PARA PARTICIPAR			
.	Certificación de experiencia de haber celebrado tres (03) contratos, cuyo objeto sea similar al proceso contractual, expedido por la entidad contratante pública o privada; cuya sumatoria sea equivalente al presupuesto oficial CONTENIDO MÍNIMO DE LA CERTIFICACION PARA QUE SEA VALIDA:		

	1. Nombre e identificación del contratante 2. Nombre e identificación del contratista 3. Plazo 4. Objeto del contrato 5. Valor 6. Cumplimiento del contrato

13. RUBRO PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: No.1736 del 23/11/2022. El contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.08 SEGURIDAD (VIGILANCIA, FUERZA PÚBLICA, MONITOREO DE ALARMAS) por valor de $12.329.900.

Marinilla, 23 de noviembre de 2022

JUAN DAVID GÓMEZ GIRALDO
Secretario de Tecnología y Gestión Documental

Elaboró: Ana Lucía Ceballos C.
Revisó: Olga Patricia López Herrera– Abogado contratista
Aprobó: Verónica Andrea Giraldo – Secretaria Jurídica

Icontec ISO 9001 CO-SC-CER577625 / IQNet	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM FORMATO MATRIZ DE RIESGOS DE CONTRATACIÓN	Ciudad de Marinilla

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	Causa, ¿Por qué se puede presentar?	Consecuencia ¿impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Baja calidad de los elementos entregados.	Cambios y garantías en el producto, además de retrasos en la operación de la Alcaldía.	Afectación de la ejecución del contrato, Incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	2	3	5	Medio	Municipio	Revisiones mensuales entre el contratista y supervisor del municipio, para realizar seguimiento y evaluación a l entrega y calidad de los suministros. Igualmente se exigirá la constitución de una garantía que ampare el calidad equivalente al 20%	1	3	4	Bajo	No	Equipo de Mejoramiento Continuo	Permanente	Permanente	Actualización del Normograma del proceso	Trimestral
2	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Aprobación del estudio previo por parte del Comité de Contratación sin alguno de los vistos buenos establecidos en la lista de chequeo	Inadecuada planeación de los procesos contractuales por parte del ordenador del gasto	Deficiencia en la ejecución del contrato (económica, plazo, daño antijurídico, calidad)	4	5	9	Extremo	Municipio	Durante el comité de contratación se verifican los estudios previos para asegurar que tengan los vistos buenos correspondientes y si es el caso, se devuelven para reproceso	3	5	8	Extremo	No	Comité de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a la documentación de cada una de las reuniones del comité de contratación	Mensual

3	General	Interno	Precontractual y Contractual	Operacional	Suscripción de contratos sin que se hayan considerado la totalidad de los riesgos que se puedan presentar	No incluir en la matriz de riesgos de un proyecto en particular la totalidad de los eventos que pueden afectar la ejecución del mismo	Materialización de los riesgos no identificados	5	5	10	Extremo	Municipio	Desde la Secretaría Jurídica, revisar los estudios previos para que se cubran las obligaciones de acuerdo con las actividades a ejecutar y los riesgos propios de la contratación. Se generan recomendaciones acerca de ajustes al documento y solicitud de pólizas	4	5	9	Extremo	Si	Profesionales de la Secretaría Jurídica	Para cada uno de los estudios previos desde el primer día de la vigencia	Último día de la vigencia	Seguimiento a los estudios previos	Mensual
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Posibles demandas a la entidad	Falta de soporte de pago de la seguridad social	En el momento de realizar los pagos, no tener toda la documentación necesaria, es decir Soporte o planilla de pago	3	5	8	Alto	Contratista	Exigir al contratista póliza que cubra la responsabilidad de prestaciones sociales del 15% y 3 años más.	1	1	2	bajo	no	contratista	Al momento de iniciar la ejecución del contrato	Hasta finalizar el contrato	Realizar seguimientos periódicos del cumplimiento de los	Todos los días durante la ejecución del contrato con seguimiento constante.
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado de la información institucional por parte del contratista	Control insuficiente por parte del supervisor del contrato	Afectación a la entidad por el uso indebido de la información por parte de personas externas a la organización	3	5	8	Extremo	Municipio	Establecer en la minuta del contrato un compromiso relacionado con la protección y uso adecuado de la información de la entidad. Realizar una actividad de inducción a los contratistas acerca de las politicas de seguridad de la información de la entidad	2	4	6	Alto	Si	Supervisores de contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo del bien, obra o servicio a satisfacción	Verificando al finalizar el contrato si el riesgo se materializó	Al finalizar el contrato
		Interno				Falta de difusión de las politicas de seguridad de la información a los contratistas y supervisores de contrato		2	4	6	Medio	Municipio											

						Los periodos de seguimiento a la liquidación de los contratos son anuales, lo que no permite identificar sobre la vigencia estos incumplimientos		2	4	6	Medio	Municipio											
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, pérdida y/o uso de información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato.	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio para sí o para un tercero de la información confidencial	Incumplimiento a la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de calidad con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro meses más y por un 20% del valor total de contrato. Se realizará socialización Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporará en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Bajo	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución	Frecuentemente

7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Sustracción, perdida, divulgación y/o circulación de datos o información que reciba u obtenga durante el desarrollo del objeto contractual para fines propios o de un tercero	Desconocimiento del contratista de la política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Interés particular o de un tercero para beneficio propio o para beneficio de un tercero	Incumplimiento a Política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla. Sanción administrativa por el uso indebido del uso de la información Perdida de la imagen institucional. Demandas asociadas a la sustracción, perdida, divulgación y/o publicación de la información	4	3	7	Alto	Contratista	Se dejará como obligación general la confidencialidad de la información del desarrollo del objeto contractual. Se incorporará la cláusula de confidencialidad en la minuta contractual. Para garantizar el cumplimiento del correcto manejo de la información confidencial asociada al desarrollo del objeto del contrato se solicitará que el contratista ampare este riesgo con la garantía de cumplimiento con una vigencia igual al plazo del contrato y un año más y por un 10% del valor total de contrato. Se realizara socialización política para el tratamiento de datos personales y a la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla Se incorporara en las minutas del contrato la cláusula de confidencialidad	2	1	3	Baja	No	Entidad	Desde la elaboración de los estudios	Finalizada la vigencia de las pólizas	Con las aprobaciones de las pólizas y con seguimiento de los informes de ejecución Con la socialización de la política para el tratamiento de datos personales y a la Política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.	Frecuentemente

8	General	Externo	Ejecución	Operacional/	Incumplimiento del contratista suministrando las licencias antivirus para poder ejecutar el objeto contractual	Se puede presentar retrasos en las entregas de las licencias requeridos para ejecutar el contrato	Alteración en el cumplimiento del contrato	2	4	6	Medio	Contratista	Revisión de la entrega entre el contratista y el supervisor del municipio, para realizar seguimiento y evaluación a la entrega de las licencias. Igualmente se exigirá la constitución de una garantía que ampare el cumplimiento del contrato por el (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.	1	1	2	baja	Si	Entidad Estatal	Desde que se inicia la ejecución del contrato	Hasta que se termina el contrato	Revisando las entregas con base en lo pactado en el contrato	En el momento de la entrega		
9	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Pérdida de acceso de las estaciones de trabajo al proceso de la consola de administración gestionada por el contratista	Fallas o pérdidas en las actualizaciones del software antivirus	No tener las estaciones de trabajo actualizadas	2	3	5	Medio	Contratista	Verificación periódica de la disponibilidad del servicio de la consola de administración. Igualmente se exigirá la constitución de una garantía que ampare el cumplimiento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y un (1) año más.	1	1	2	baja	No	Supervisor del contrato	Diariamente	Inmediato	Ingresando a la aplicación que sirve como interfaz a la consola	Diaria		